



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS DE SALUD



RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES

14 FEB. 2018

HORA: 12:39

ANEXOS: 01

A. SIMPLER:

A. CERTIFICADOS:

TOTAL FOJAS:

Faz
OT CERESAD

LIC. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
CORDILLERA HIMALAYA NO. 605 LOMAS CUARTA SECC.
CIUDAD.

Luz Concepción Faz García, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Comisión, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de resolución de fecha 15 de enero de 2018, dentro del Recurso de Revisión número 734/2017-2, emitido por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, me permito remitir a usted en copia debidamente certificada la bandeja de salida de fecha 12 de febrero de 2018, del correo electrónico de esta Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx al correo autorizado por la quejosa Iliana Cadena Gallegos **ELIMINADO 1** el cual contiene el envío de la información solicitada, en cumplimiento al acuerdo antes descrito, de igual manera se anexa en copia debidamente certificada memorándum número 02996 de fecha 09 de febrero de 2018, el cual contiene la información que se proporcionó a la recurrente.

Por lo antes expuesto, atentamente pido:

ÚNICO. - Se me tenga por dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 15 de enero de 2018, dictado por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dentro del recurso arriba señalado.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LUZ CONCEPCIÓN FAZ GARCÍA.

Anexo: sobre

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES
13 FEB. 2018



De: "Lic. Felipe de Jesús Camacho" <salud_unidad_transparencia@slp.gob.mx>

Para: ELIMINADO 1

Fecha: 02/12/2018 12:00 PM

Asunto: CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN NO. 734/2017-2



S.S.S.L.P.

SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ

SUBDIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Estimada Iliana Cadena Gallegos:

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución definitiva dentro del Recurso de Revisión No. 734/2017-2 emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mediante proveído de fecha 15 de enero de 2018, en atención a lo ordenado, remito la información en archivo adjunto, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en dicho procedimiento.


Atte.

Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Datos adjuntos:

Archivo: [RR-734-2017-2.pdf](#) Tamaño: 1003k Tipo de Contenidos: application/pdf

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-031/05/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 de mayo de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 734/2017-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<small>DEFINICIÓN 1. Correo electrónico corresponde a una dirección de correo digital la cual se compone de una parte local (ejemplo JuanPerez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo gmail). Es de señalar que en razón de su conformación, puede servir de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que la asociación es miembro de usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no, sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación puede revelar para dirección que se asoció con su nombre y permitir la identificación de quién posee la dirección de correo electrónico.</small>
Confidencial:	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre y correo electrónico del recurrente.
 Lic. Diana Roldán López Secretaría Proyectista de la Ponencia 2	